

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° • 0 0 0 3 7 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ASOCIACION JOVENES PROGRESISTAS DE ROTINET.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a las funciones de control y seguimiento ambiental a los Permisos de Ocupación de Cauce y Concesión de Aguas de la Asociación Jóvenes Progresistas de Rotinet para el desarrollo de proyecto piscícola en jaulas de cría, levante y ceba de peces de la especie Tilapia Roja (*Oreochromis sp*) en el Embalse El Guájaro, se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000040 del 6 de Febrero de 2013 en el que se señalo lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

En la actualidad la Asociación Jóvenes Progresistas de Rotinet se encuentra en estado de reactivación, puesto que fueron favorecidos con recursos del INCODER. En el mes de Diciembre se sembraron 12000 alevinos de 5 grs. de Tilapia Roja; en el momento de la visita se encuentran habilitadas 20 jaulas dentro del Embalse del Guájaro, sector Los Piches.

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observación
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua	X			Resolución 000788 de 31 de Octubre de 2012	X		
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces	X			Resolución 000788 de 31 de Octubre de 2012	X		
Plan de Manejo Ambiental	X						
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X					X	No 13686571 de 18/08/2009
Uso del suelo	X						

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 0 0 0 3 7 9** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ASOCIACION JOVENES PROGRESISTAS DE ROTINET.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Resolución N° 0000788 de 31 de octubre de 2012</p>	<p>ARTICULO CUARTO: La Asociación Jóvenes Progresistas de Rotinet, representada legalmente por el señor Jarmal Elías Jubiz e identificada con Nit N° 900.200.759-2, deberá en el termino de 30 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar monitoreo de las aguas del embalse El Guájaro en el punto de producción de Tilapia Roja (<i>Oreochromis spp</i>) y establecer su situación productiva sostenible, debe presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la caracterización del agua que se encuentra alrededor y debajo de las jaulas en el Embalse del Guájaro en un radio de 50 y 100 metros alrededor de las jaulas de su producción en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del acto administrativo que ampare el presente concepto técnico y después realizarse cada seis (6) meses. ✓ La caracterización la debe realizar un laboratorio certificado por el IDEAM, donde se midan los siguientes parámetros: Color, ph, Turbiedad, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Magnesio, cloruros, nitratos, nitritos, Sólidos suspendidos totales, DBO₅, DQO, Grasas y Aceites, fosfatos, Coliformes Totales, Coliformes fecales, Nitrógeno y Fósforo. ✓ Tomar muestras compuestas de cuatro alicuotas, una cada hora por tres días consecutivos. Anexar hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis de laboratorio. 	<p>No</p> <p>La empresa apenas reactivo actividades en el mes de Diciembre de 2012, se considera que el primer semestre se cumplirá en el mes de Junio de la presente vigencia.</p>

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/a

OBSERVACIONES DE CAMPO

Se realizó visita técnica de inspección al área donde se encuentran ubicadas las jaulas del proyecto productivo piscícola de la Asociación Jóvenes Progresistas de Rotinet, en el cual se observo lo siguiente:

- El proyecto productivo para la cría y levante de Tilapia Roja (*Oreochromis sp*) se proyecto para 42 jaulas de las cuales se encuentran operantes 20, las cuales están ubicadas dentro del sector conocido como Los Piches en el Corregimiento de Rotinet en el Embalse Del Guájaro, en jurisdicción del Municipio de Repelón. En el primer año la empresa solo piensa implementar 28 jaulas de producción.
- Las iaulas cuvas dimensiones son 3m de largo por 2m de ancho y 1m de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 0 0 0 3 7 9** DE 2013**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ASOCIACION JOVENES PROGRESISTAS DE ROTINET.**

- *Las jaulas tienen una estructura básica en PVC, poseen una maya perimetral en nylon de grueso calibre, utilizan tanques de plástico como estructura flotante, y poseen rejilla en la parte superior para el manejo de predadores.*
- *Los alevinos fueron suministrados por la estación piscícola de Repelón y se sembraron un total de 12.000, de 5grs de peso de la especie Tilapia roja (*Oreochromis spp*), para un total de 60 Kg. de biomasa. Se pretende sembrar 10.000 alevinos mensuales.*
- *Se maneja concentrado ITALCOL, se recomienda el almacenamiento en tanques plásticos con el fin de evitar humedad, vectores y otros contaminantes al alimento.*
- *La asociación esta compuesta por un total de 8 personas las cuales comparten labores de trabajo y turnos durante 8 horas los 8 días de la semana. La empresa cuenta con 2 profesionales y 3 tecnólogos.*
- *La Asociación cuenta con instrumentos para la post-cosecha, así como una balsa para el transporte hacia las jaulas.*
- *Al momento de la visita se encuentra en el área correspondiente a la Asociación, gran cantidad de residuos sólidos ordinarios, los cuales deben ser recolectados con el fin de evitar la contaminación de suelos y aguas.*
- *Todos los Asociados cuentan con capacitación por parte del SENA en acuicultura y Buenas Practicas Acuícolas, las cuales son afines al Programa de Producción Mas Limpia*

HALLAZGOS ENCUESTA PRODUCCION MAS LIMPIA

- *No se posee plan de contingencia para el manejo de eventualidades como las acontecidas con la Ola invernal del 2010.*
- *No se utilizan los equipos necesarios para el almacenamiento adecuado de concentrados, como son tanques con su respectiva tapa.*
- *No se esta llevando una programación hasta el momento pues se depende del desembolso de especies por parte del INCODER y esto es de difícil manejo, no atribuible a la Asociación. Por ello se puede notar que se pidan cantidades un poco mas altas..*
- *En el momento de la visita se nota la presencia de residuos sólidos en áreas aledañas al sector de LOS PINCHES, hay gran presencia de residuos sólidos ordinarios, sin el debido manejo.*
- *No existen envases rotulados o puntos verdes para el manejo de residuos sólidos ordinarios.*
- *No existe un manual de procesos, o un libro de actividades.*
- *No existe registro de actividades diarias de la empresa en donde se detallen aspectos como cantidad de alimento suministrado, imprevisto, actividades de*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: ^{No} 000379 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ASOCIACION JOVENES PROGRESISTAS DE ROTINET.

preliminar la empresa posee falencias en el manejo de residuos sólidos ordinarios.

- *Debido a que no se ha realizado la primera cosecha, no se han realizado actividades de evisceración, no se han registrado como generadores de residuos dolidos peligrosos (puesto que así están considerados los residuos de post-cosecha), se debe establecer que se hará con las mortalidades que todavía no se han presentado.*

Que teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir que:

El proyecto productivo piscícola de la Asociación Jóvenes Progresistas de Rotinet, ubicado en el sector los Piches del corregimiento de Rotinet jurisdicción del Municipio de Repelón, se encuentra en estado de reactivación, se realizo la primera siembra de 12.000 alevinos en el mes de Diciembre de 2012, se espera cosecha para el mes de julio, se pretende tener 28 jaulas en el agua en la presente vigencia y tener una siembra escalonada de 10.000 alevinos/mes.

La empresa Asociación Jóvenes Progresistas de Rotinet debe enfatizar en el manejo de residuos sólidos tanto ordinarios, como especiales (post-cosecha y mortalidades), así como planificar un programa de manejo de contingencias y socializarlo entre sus asociados.

Se espera que en el mes de Julio la empresa debe estar presentando las primeras caracterizaciones de las aguas del sector, con el fin de evaluar la influencia de las actividades piscícolas de la Asociación, sobre el recurso hídrico del El Guájaro.”

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Asociación Jóvenes progresistas de Rotinet, ubicado en el sector los Piches del corregimiento de Rotinet jurisdicción del Municipio de Repelón, representada jurídicamente por el señor Jarmal Elías Jubiz Marín, identificada con Nit 900.200.756 - 2, para que en el termino de treinta días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° · 0 0 0 3 7 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ASOCIACION JOVENES PROGRESISTAS DE ROTINET.

- Dar manejo adecuado y disposición de los residuos sólidos ordinarios que genere su actividad productiva, así como establecer un programa de manejo de las mortalidades que se presenten y un Plan de contingencia a las emergencias que puedan suceder en la producción.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **30 ABR. 2013**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 1501-232

Elaboró María Angélica Laborde Ponce

Revisó: Odair Mejía Mendoza. Profesional Universitario